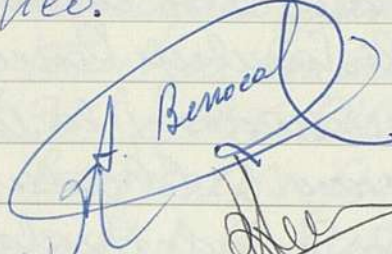

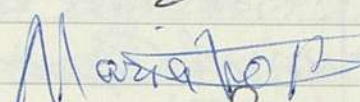
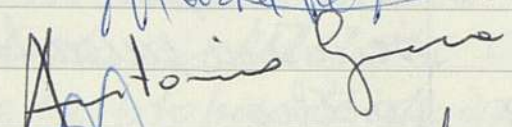
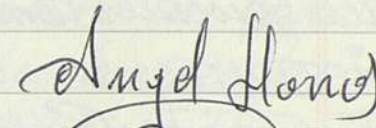

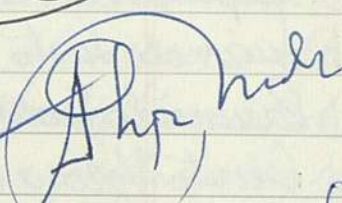
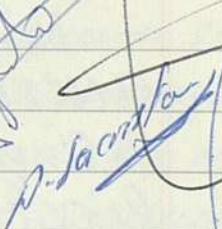





La Presidencia propone de la sra. Concejal que especifique más su cargo, y si tiene alguna cuenta que hacer que la haga.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar y siendo las 21'45 horas del día al principio resumido, el sr. Presidente declara levanteda la sesión extendiéndose la correspondiente Acta visada y sellada, y de lo que como secretario certifico.

 Benito
 Ramos
 María
 Antonio
 Ángel
 José
 Juan
 P. La...
 ...

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA CINCO DE JULIO DE 1984

Srs asistentes:
Alejandro Presidente;
D. Odolfo Conde Vies

CONCEJALES:
D. José Luis Blanco Velasco

En San Sebastián de los Reyes, siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas del día cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial





- D. Ángel Santos Nieves
- D. Sebastián García Razo Perz
- D. Luis Navarro Vargier
- D. M. Concepción López Puella
- D. José Luis Guindo Hualda
- D. Ángel Escribano Heras
- D. José Luis Peña Gómez
- D. José Pablo Sans Esteban
- D. Víctor Matías Sánchez
- D. Hedefonso Malax.
- D. Jesús Hernández Juste
- D. Luis Pérez Lane
- D. Jesús Cañizans Martínez

INTERVENTOR:

D. Raimundo Alberto Martínez

SECRETARIO:

D. Bruno Ponceles Hernanz

NO ASISTENTES:

- D. Agustín Sanjaume Fernández
- D. Alfonso Bermejo Delgado
- D. Juan deusto Rodríguez
- D. Bernardino Ferrero Martínez
- D. Beñito Viroso Muñoz
- D. M. José Liguado del Olmo

los sres. Concejales al margen nombrados, componentes todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Coudiñero al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada para el día de hoy 7, conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria haciéndose constar la inasistencia de los también Concejales al margen nombrados y, le incorporación al punto núm. 5 del orden del día del concejal Sr. Guindo Hualda.

Se hace constar que, el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
 N.º 1. Dar cuenta borrador del Acta de la sesión anterior, de efectos de su aprobación si procede. - Vado en virtud del borrador del acta de la sesión anterior, lo mismo es aprobado por unanimidad.

N.º 2. Dar cuenta nombramiento nuevo concejal por el Grupo del PSOE (D. Ángel Escribano Heras), en sustitución de D. Helodoro Sans Ceña, y toma de posesión del mismo. Vado cuenta del ~~Consejo~~ Consejo de la Junta Electoral de Base de celebrada el 26 de junio actual en el que concurra el nombramiento de D. Ángel Escribano Heras, como concejal de este Ayuntamiento por la candidatura del PSOE en sustitución de D. Helodoro Sans Ceña, que habie presentado la renuncia y estando presente en la sala el interesado, el Sr. Presidente hizo constar la personalidad y la



ordenal le dá posesión del cargo, procediendo el nuevo Concejal seguidamente a prestar posesión de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, según fórmula establecida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, pasando de inmediato a ocupar su puesto en la Corporación.

Acto seguido el Alcalde le dá la bienvenida al nuevo Concejal deseándole todo el éxito en el desempeño de sus funciones, a lo que se añade también los demás deseos de Concejales.

N.º 3: Dar cuenta proyecto eliminación de barreras arquitectónicas (condicionamiento de pasos peatonales) confeccionado por el Ingeniero Técnico Municipal, y solicitud de ayuda económica al Tesoro para ejecución de las obras. - Vada cuenta de la propuesta epigráfica, de fecha 29-6-84, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area Técnica, el Ayuntamiento debe acordar por unanimidad:

1.º Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas, condicionado acondicionamiento de pasos peatonales, confeccionado por el Ingeniero Técnico Municipal cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a 11.579.940 pesetas, fijando el plazo de ejecución en cuatro meses.

2.º Solicitar del Tesoro una subvención por importe de 11.579.940, pts para financiar las obras en cuestión.

3.º Declarar de urgencia la ejecución de dichas obras para su realización dentro del ejercicio 1984, y contratar las respectivas obras en su día, por el procedimiento de concurso directo, previo cumplimiento de los requisitos y trámites preceptados en el Art. 117 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

4.º Comprometerse el Ayuntamiento a aportar la parte de presupuesto de las obras, que en su caso, no sea financiado, con la subvención que se solicite.



5.º Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la petición, suscribiendo al efecto cuantos documentos sean necesarios.

N.º 4. Dar cuenta expediente con 11/82 tramitado para adjudicación 2.º de Pabellón Cubierto, en lo que se refiere a la obra civil y el resto a equipamiento deportivo.

RESULTANDO (que se propone la adjudicación) que en sesión plenaria de 16-4-84 se aprobó el proyecto 2.º fase de Pabellón Cubierto por un presupuesto de ejecución por contrato de 40.402.944 pts de las cuales 23.768.121 pts corresponden a obra civil y el resto a equipamiento deportivo.

RESULTANDO que se propone la adjudicación de esa parte de obra civil al contratista adjudicatario de la primera fase del proyecto de Pabellón Cubierto, actualmente en construcción al amparo de lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como ampliación de obra, al no exceder ésta de la quinta parte del presupuesto de adjudicación.

RESULTANDO que en informe del Técnico Director de la obra de fecha 12-6-84, se acredita la conveniencia de realizar esta ampliación por la misma Empresa que está ejecutando la obra principal, por razones de continuidad de los trabajos, relación íntima de algunos capítulos con los ya contratados (paranlas de servicio, falso techo metálico, producción de agua caliente, calefacción y ventilación, suelo radiante, etc.) razones todas que imponen un evidente interés público en que la obra se lleve a cabo por el sistema propuesto.

CONSIDERANDO que para la financiación de estas obras existe otorgado subvención por la Dirección General de Deportes de la CAM, que cubre aproximadamente el 50% del presupuesto, debiendo aportar el resto el Ayuntamiento previa habilitación de los oportunos créditos en el presupuesto ordinario.



uano de gasto, actualmente en tramitación.

Vistos los informes y el dictamen favorable de la Comisión del Área Administrativa, obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno entendiendo que la ampliación de obra propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento de Contratación antes citado, acuerda por mayoría de doce votos a favor (PSOE-PCE) y tres en contra (CAP) quienes lo hacen así por votar en su día en contra de la adjudicación de la 1ª fase):

1.º Aprobar por razones de interés público la ampliación de prestaciones del contrato suscrito con la Empresa Cleop, S.A., para construcción del Pabellón Polideportivo Cubierto 1ª fase, con fecha 10-11-83. Dicha ampliación consistirá en la ejecución de las partidas o capítulos de obra civil, contenidos en el proyecto de la 2ª Fase del Pabellón Polideportivo Cubierto aprobado en sesión de 16-abril 1984, y que son perfectamente desglosables de las de equipamiento deportivo contenidas en el mismo proyecto y que se excluyen de esta contratación.

2.º Fijar el precio de esta ampliación de contrato, a percibir por Cleop, S.A., en 22.716.049 pts equivalente al presupuesto de ejecución por contrato deducido el mismo porcentaje de laje ofertado por el contratista en la licitación de la obra principal, es decir, el 4'2264%.

3.º Recabar del contratista la aceptación de esta ampliación y condiciones de la misma, y señalar en 454.320 pts la cantidad que como garantía complementaria deberá constituir para responder del cumplimiento de estas nuevas obras.

4.º Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos que sean precisos a efectos de formalización de esta ampliación de obra.

N.º 5.º Dar cuenta Moción de la Comisión de Gobierno sobre solicitud de ayudas a la CAM para las obras que menciona, con cargo al Plan extraordinario de in-



versioeces 1984. Vade cuenta de la Moción epigrafiada, de fecha 3-7-84, así como de la ampliación de dicha Moción que con fecha 4 del actual formula la misma Comisión, e iniciado debate, el Sr. López Malvar (AP) manifiesta que en la Moción se propone el compromiso del Ayuntamiento de financiar las obras en la medida que la CAM no subvencione, y pregunta si tenemos capacidad para ello, sobre todo en el caso de que no hubiere subvenciones, pues se está hablando de más de 80 millones de pesetas.

El Sr. Alcalde le contesta, que en el acuerdo que se adopte debe figurar ese compromiso, para garantizar que el Ayuntamiento se hace cargo del resto del presupuesto no subvencionado. En cuanto a la capacidad municipal de financiación, puede hacerse recurriendo a un préstamo con el Banco de Crédito Local, pues todavía tenemos suficiente capacidad de endeudamiento. Ahora bien, sigue diciendo el Sr. Alcalde debe tenerse en cuenta, que antes de estudiar la financiación a cargo del Ayuntamiento, debe esperarse a que la CAM emita su resolución sobre las subvenciones otorgadas. Una vez conocidas estas cuantías, el Ayuntamiento decidirá la forma de financiar a las subvenciones o a alguna de ellas, sino fuera suficiente para afrontar la obra. Pero en todo caso el compromiso hay que ponerlo en el acuerdo, para poder solicitar la subvención.

Ultrapasado el debate, el Ayuntamiento Pleno conformándose con la Moción y su ampliación, acuerda por mayoría de trece votos a favor (PSOE-PCE), y tres abstenciones (CAP):

1.º Solicitar de la Comunidad de Madrid (Comunidad de Gobernación) con cargo al Plan extraordinario de Inversiones 1984, las ayudas que después se determinen, para financiación de las inversiones que también se especifican y por el orden de prioridad siguiente:



a) Construcción red de saneamiento en la Zona Industrial Sur con un presupuesto aproximado de 70.000.000. pts según proyecto que se desfogaría del General de Urbanización de Zona Industrial Sur de San Sebastián de los Reyes.

Ayuda que se solicita: Subvención del 100% del presupuesto.

b) Pavingación de Calles, en el barrio del Pradón según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, y cuyo presupuesto actualizado de ejecución por contrato, que ahora se aprueba asciende a 12.337.684 pt.

Ayuda que se solicita: Subvención del 100% del presupuesto.

c) Alumbrado Público en el B.º del Pradón, según proyecto técnico redactado por el Centro Industrial Municipal, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 16.826.414. pts

Ayuda que se solicita: Subvención del 100% del Presupuesto.

d) Mejora de Alumbrado Público en calle San Roque y otras, según proyecto técnico redactado por el Centro Industrial Municipal y cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a 7.421.666. ptas.

Ayuda que se solicita: Subvención del 100% del Presupuesto.

e) Pavingación y acondicionamiento de la Avda de la Sierra 1.ª fase por importe aproximado de 40.000.000. pts. En estos momentos se está redactando el proyecto y se reunirá a la CAM antes del 30 de Julio actual.

Ayuda que se solicita: Subvención del 100% del Presupuesto.

2) Comprometerse el Ayuntamiento a financiar el presupuesto de las obras antes mencionadas, en la parte del mismo que no sea cubierto por las subvenciones solicitadas, bien con recursos propios o mediante operación de crédito.

N.º 6: Propuesta de calificación de la Escuela Infantil Municipal, como Guardería Infantil Laboral y petición de subvención para 1984. Vado cuenta de la propuesta epigráfica, e iniciado debate el Sr. Caceres Martínez (PSE) manifiesta su desconfianza ante esta propuesta, ya que por solicitar una subvención, se pretenda la calificación laboral para la Escuela Infantil Municipal,



procurándole como ya expuso en la Comisión Informativa el hecho de este cambio de calificación pueda afectar al funcionamiento y objetivos de dicha Escuela, insistiendo en que estos deben prevalecer sobre cualquiera otro que se impusieran al hacerse laboral.

El Sr. Alcalde le contestó que, efectivamente el cambio de calificación se propone para solicitar una subvención, y que esta ayuda actualmente solo se prevé para las Guarderías Laborales, habiendo sido lo propio Consejo de Educación quien ha hecho esta propuesta de calificación para que podamos simultáneamente interesar la subvención.

Esperamos que en los próximos años, estas ayudas no sean solo para Guarderías Laborales. De todas formas, aunque diciendo el Sr. Alcalde, también el Grupo de Gobierno Municipal, defiende los objetivos que actualmente cumple nuestra Escuela Infantil, y no piensa modificarlos. Por ello si al conceder en su caso la subvención, se establecieron unas condiciones que perjudicaran esos objetivos o el funcionamiento de la Escuela, podríamos renunciar a la subvención y a la calificación, quedando nos como estamos.

El Sr. Lopez Malax (AP) afirmó también que su grupo votó afirmativamente la propuesta en la Comisión Informativa, porque pensaron que este cambio de calificación no afectará a su funcionamiento y objetivos.

Ultimado el debate y CONSIDERANDO que la Guardia Infantil Municipal, dependiente del Área de Bienestar Social y Salud del Patrimonio Municipal de Servicios, es tiene la calificación laboral, que le ordena el Consejo de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid de 14-6-84 preceptiva para poder solicitar las ayudas económicas en ella previstas.

Visto el informe de Secretario General y el dictamen de la Comisión Informativa del Área Social, favorables ambos a la propuesta,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:



1º Solicitar del organismo competente la calificación de Guardería Infantil Laboral, para la Guardería o Escuela Infantil Municipal de San Sebastián de los Reyes, dependiente del Patronato Municipal de servicios, previa presentación de los documentos que la orden del Ministerio de Trabajo de 12-2-74 señala.

2º Solicitar de la Comisión de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, para el caso de que se apruebe la calificación de Guardería Infantil Laboral, a que el punto anterior se refiere una ayuda económica o subvención por importe de 10.664.259, pts al amparo de lo dispuesto en la orden de dicha Comisión de 14-6-84, para financiar el déficit que el funcionamiento de lo expresado Guardería produce durante el actual ejercicio 1.984 al Ayuntamiento Patronato, tal como se desprende de la Memoria confeccionada y obrante en el expediente.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 20'05 horas del día al principio sesionado, al Sr. Presidente declare levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta visada y sellada y de la que como Secretario doy fe.

Handwritten signatures and initials, including names like 'Angel Honor', 'María López', and 'Antonio', some with large scribbles over them.